

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2017-0011
San Salvador, 25 de julio de 2017

Resolución 2017-0011. Analizada la solicitud hecha por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

-La población total por género de hijos, hijas discapacitadas de los docentes beneficiarios. Edades, enfermedades, la especialidad médica que los atiende, medicamentos, dosis, lugar municipio, departamentos donde son atendidos en todo el país.

En fecha 17 de julio de 2017 se remitió la solicitud a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a la División de Servicios de Salud para que informara acerca del requerimiento al que hace referencia el solicitante. El día 19 de julio se recibió respuesta por parte de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el sentido de que existe la información y puede ser entregada. Además, el día 25 del mismo mes se recibió respuesta de la División de Servicios de Salud con respecto a los médicos que proporcionan la atención contamos nada más con la planta de médicos de cada centro u hospital que nos da el servicio, pero no específicamente quien atiende a cada usuario. De ser necesaria la información se puede solicitar consolidado de atenciones proporcionadas de enero a junio 2017 en el ISRI.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. -



Lic. Javier Antonio Valdez Castillo
Oficial de Acceso a la Información Pública

